



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°321-2024-AL-MPC

Cañete, 02 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorandum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024; Oficio N°175-2024-D.IE.JBSF-UGEL-08-C, de fecha 27 de junio de 2024, Directora del I.E.P. José Buenaventura Sepúlveda Fernández, Blanca Vicente Cuzcano; el Informe Técnico N°063-2024-AMC-GDSYH-MPC, recepcionado el 19 de julio de 2024 la asistente Social de la GDSYH-MPC; el Informe N°1417-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 22 de julio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; el Informe Legal N°896-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 01 de agosto de 2024, expedido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1617-2024-GM-MPC, recepcionado del 02 de agosto de 2024, el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N°175-2024-D.IE.JBSF-UGEL-08-C, de fecha 27 de junio de 2024, Directora del I.E.P. José Buenaventura Sepúlveda Fernández, Blanca Vicente Cuzcano; solicita colaboración económica para implementación de banda sepulvedana;

Que, mediante Informe Técnico N°063-2024-AMC-GDSYH-MPC, de fecha 19 de julio de 2024 la asistente Social de la GDSYH-MPC, opina que es factible el apoyo dinerario por la suma de S/. 1500.00 soles (Mil quinientos con 00/100 soles), solicitado por la administrada Mg Blanca Ruth Vicente Cuzcano, para la compra de instrumentos musicales para la implementación de la banda de músicos (Saxo alto y Tenor, Clarinete, Boquilla de Trompeta, entre otros), para dicha Institución Educativa en la Provincia de Cañete, motivo por lo que se eleva el presente informe para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N°1417-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 22 de julio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye que se le apoyara con el monto de S/. 1500.00 soles, que mediante Acuerdo de Concejo 08-2024-MPC se autoriza al Alcalde las facultades de otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias por el valor de 1UIT;

Que, mediante Informe Legal N°896-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 01 de agosto de 2024, expedido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es factible aprobar el apoyo económico en la suma de S/. 1500.00 soles (Mil quinientos con 00/100 soles), a favor de la Señora Blanca Ruth Vicente Cuzcano, en su condición de directora de la I.E.P JOSE BUENAVENTURA SEPULVEDA FERNANDEZ, solicita apoyo económico para la compra de instrumentos musicales para la implementación de la banda de músicos;

Que, mediante Memorandum N°1617-2024/GM-MPC, recepcionado el 02 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para proyección del acto resolutorio correspondiente;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

...///

Pág. N° 02

R.A. N°321-2024-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 1500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), solicitado por la Directora Mg. Blanca Vicente Cuzcano, en su condición de directora de la I.E.P JOSE BUENVENTURA SEPULVEDA FERNANDEZ, para la compra de instrumentos musicales para la implementación de la banda de músicos; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957